



## **-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

*2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein*

---

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Sustitúyase el Artículo 19º de la Ordenanza N° 2462/2014 por el siguiente texto:

*“Artículo 19º.- La Tasa General de Inmuebles Suburbanos se abonará en forma mensual y de acuerdo a las categorías definidas en el presente artículo. El monto será resultante de aplicar las U.C.M. que a continuación se detallan, en función de los metros cuadrados de superficie en las categorías A, B, C y D, por el valor monetario vigente de la UCM.-*

*Categorías (categorías según Ordenanza aprobada N° 2800/2019):*

*A- Loteos con factibilidad otorgada y plazo de ejecución de obras vencido, ubicados en el Área de suelo Urbanizable .....0,050 UCM*

*B- Loteos con factibilidad otorgada y plazo de ejecución de obras vencido, ubicados en el área de suelo Suburbana o área de suelo Rural, excluyendo el Área de suelo urbanizable.....0,040 UCM*

*C- Área de suelo urbanizable:*

*C1- Menor a 100.000 m<sup>2</sup>..... 0,035 UCM*

*C2- Más de 100.000 m<sup>2</sup>:..... 0,020 UCM*

*D- Área de suelo suburbana:*

*D1- Menor a 100.000 m<sup>2</sup>.....0,015 UCM*

*D2-Mayor a 100.000 m<sup>2</sup>.....0,010 UCM*

*El monto mínimo de esta tasa se establece en 25 UCM*

**ARTICULO 2º.-** Modifíquese el Artículo N° 19º bis de la Ordenanza N° 2462/2014 el que quedará redactado de la siguiente forma:

*“Artículo 19 bisº.- Reducción de Tasa:*

*1 - Para aquellos terrenos ubicados en el área de suelo urbanizable y área de suelo suburbano o área de suelo rural que cumplan conjuntamente los siguientes requisitos:*

*A) Que el propietario haya obtenido la Ordenanza de factibilidad de urbanización según Ordenanza N° 1933/09 y modificatorias;*

*B) Que no se encuentre vencido ninguno de los plazos y compromisos establecidos por Ordenanza N° 1933/09 y modificatorias, y/o cualquier obligación*



## **-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

*2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein*

---

*adicional determinada en la ordenanza de factibilidad de urbanización correspondiente;*

*C) Que el loteo sea por una superficie equivalente como mínimo al 25% de la superficie gravada o 4 hectáreas, la que sea mayor;*

*Se calculará la tasa de acuerdo a lo previsto en el Art. 18º) con las siguientes UCM:*

*- Dentro de los primeros 100.000 m<sup>2</sup>: el 40% de lo establecido por Ordenanza Tributaria Vigente.*

*- Más de 100.000 m<sup>2</sup>: el 40% de lo establecido por Ordenanza Tributaria Vigente*

*2 - La reducción de la tasa se hará únicamente sobre la superficie a lotear, por la cual se generará desde el área de Catastro un contribuyente especial por dicha solicitud aprobada.-*

*3 - Para el supuesto que se encontraren vencidos los términos y/o plazos de cualquier compromiso establecido o impuesto adicionalmente por la Ordenanza respectiva, perderá el beneficio obtenido pasando a abonar lo establecido en concepto de tasa para la Categoría A del Art. 19º), con la prohibición de solicitar nuevamente el beneficio hasta que se encuentre comenzando una nueva etapa del loteo. La mora en los plazos se constituirá previa intimación fehaciente.-*

*4 - El solicitante deberá realizar una presentación por escrito detallando en la misma datos que acreditan titularidad del terreno, número de partida inmobiliaria, número de Ordenanza de factibilidad y el informe emitido por la Subdirección de Planificación Urbana y Desarrollo Territorial o la que la reemplace en el futuro, a los efectos de detallar el estado de desarrollo del loteo.- Toda la documental necesaria deberá ser presentada ante el área de Catastro, quien se expedirá mediante la resolución respectiva en un plazo de 30 (treinta) días.-*

*5 - Además de la requisitoria prevista en el punto anterior, el solicitante deberá abonar la tasa de trámite administrativa que corresponda y adjuntar el libre deuda.- Inicio Modificación Incorporada mediante Ordenanza N° 2516/2015”.-*

**ARTÍCULO 3º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

## **FUNDAMENTOS**



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

*2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein*

---

**Sr/a. Presidente/a:**

Por todo lo expuesto, solicitamos a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto.-